

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Legislación le fue turnado en fecha 04 de septiembre del 2017, para su estudio y dictamen, el **expediente legislativo número 11046/LXXIV**, que contiene escrito signado por la **CC. Dominga Balderas Martínez y diversos estudiantes integrantes del Centro Estudiantil de Estudios Legislativos de la Universidad Autónoma de Nuevo León**, mediante el cual proporcionan al H. Congreso del Estado de Nuevo León **información relativa a todas y cada una de las acciones estratégicas y políticas públicas que deben ser desarrolladas por el Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León, para que a partir de ello, puedan consolidarse reformas a dicha ley estatal.**

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la Iniciativa citada y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

Mencionan los promoventes que, hoy en la actualidad nuestro país está siendo competitivo con el marco preferencial de la implementación

de las normas jurídicas tanto en el nivel local como en el internacional. En este contexto el estado de Nuevo León, ha tenido una serie de cambios trascendentales en sus leyes que permiten enfrentar los retos de la globalización, como sucede en los casos de legislaciones relativas a la protección de los derechos humanos a la competitividad internacional, a los sistemas financieros y de otras muchas índoles asociados con él con el desarrollo integral de la sociedad, la cultura, la justicia y la seguridad.

Indican que su perspectiva se enfoca en una descripción metodológica *contenida en seis ejes de acciones estratégicas y políticas públicas*, en los que se describen las actividades que se deben *planear, y aplicar*, con el fin de fortalecer colateralmente la observancia de los Derecho Humanos, y Judiciales bajo un esquema de *evaluación y seguimiento permanente y sistémico*.

- A. NORMATIVIDAD
- B. OPERACIÓN
- C. CAPACITACIÓN
- D. INVESTIGACIÓN JURÍDICA
- E. DIFUSIÓN
- F. LEGISLACIÓN

Agregan también que, en éste sentido y en base a las políticas públicas que se están desarrollando y proponiendo, a través de la reforma legislativa respecto del tema del respeto de los Derechos Fundamentales

y la búsqueda de la eficacia, en el Sistema Penal en Nuevo León, a través del cumplimiento de las normas jurídicas por parte del gobernado y las instituciones involucradas, se considera desde su percepción que se han alcanzado significativos avances en éstos temas.

Concluyen exponiendo que se debe de trabajar más en la alinealidad de todas las instituciones inmersas en éste tema, creyendo más en la integración que en la coordinación. Definitivamente *todos los operadores deben realizar permanentemente acciones como las aquí descritas*. Con ello se propiciaría una cultura de respeto a los Derechos Fundamentales más intensa e integral.

Una vez analizada la solicitud de mérito y con fundamento en el artículo 47 inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, hacemos de su conocimiento las siguientes:

CONSIDERACIONES

La competencia que le resulta a esta Comisión de Legislación para conocer de la presente iniciativa que nos ocupa, se encuentra sustentada por los numerales 65 fracción I, 66 fracción I inciso a), 70 fracción II, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como lo dispuesto en los artículos 37 y 39 fracción II del

Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Visualizamos que el presente documento tiene como objetivo presentar ante esta Soberanía información relativa a todas y cada una de las acciones estratégicas y políticas públicas que a criterio de los promoventes deben ser desarrolladas e implementadas por el Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León, con la intención de que en base a dichas proposiciones se lleven a cabo reformas a la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León.

En ese sentido la presente Comisión reconoce la información presentada por los promoventes y acordamos que será analizada y estudiada a cabalidad, con la finalidad de que funja como base de futuras reformas en beneficio de la justicia para los ciudadanos nuevoleonenses en materia de defensoría pública.

En atención a los argumentos vertidos en el presente dictamen por los suscritos Diputados que integramos ésta Comisión, y de acuerdo con lo que disponen los artículos 37 y 39 fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, proponemos a esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Por las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen nos damos por enterados y se da por atendida la presentación de información relativa a todas y cada una de las acciones estratégicas y políticas públicas que deben ser desarrolladas por el Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León, para que a partir de ello, puedan consolidarse reformas a la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a los promoventes, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

**Monterrey, Nuevo León,
Comisión de Legislación**

DIP. PRESIDENTE:

HÉCTOR GARCÍA GARCÍA

DIP. VICEPRESIDENTE:

DIP. SECRETARIO:

OSCAR ALEJANDRO FLORES
ESCOBAR

ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

MARCO ANTONIO GONZÁLEZ
VALDEZ

ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

JOSÉ ARTURO SALINAS
GARZA

EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

EVA MARGARITA GÓMEZ
TAMEZ

SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA
SEPÚLVEDA

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

EUGENIO MONTIEL AMOROSO

JORGE ALÁN BLANCO DURÁN